



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA

### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1., de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	<b>CORPORACION PESQUERA 1313 S.A.</b>
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	planta de harina de pescado A.C.P. (alto contenido proteínico), con una capacidad de 184 t/h.
c.	Ubicación	Calle 3 Mz. A Lt. 4, Zona Industrial Gran Trapecio, distrito Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash.

### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	Informe N° 352-2013-OEFA-DS/PES		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	28 de octubre de 2013.		

### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
  - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

#### 7.1 De la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

#### b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

#### Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

#### 1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

<sup>3</sup> LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

#### Artículo 11.- Funciones generales





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución N° 002-2012-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala desde el **16 de marzo de 2012**<sup>6</sup>.
- Artículo 1° de la Resolución N° 003-2013-OEFA/CD, que precisa la competencia de OEFA en el Sector Pesquería<sup>7</sup>.

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

<sup>4</sup> **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

<sup>5</sup> **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

<sup>6</sup> **RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2012-OEFA-CD - Resolución que aprueba los aspectos que son objeto de transferencia del Ministerio de la Producción al OEFA en materia ambiental del Sector Pesquería y determina la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en esta materia**

**Artículo 2.- Determinación de la fecha en que el OEFA asumirá las funciones objeto de transferencia.**

Determinar que el 16 de marzo de 2012 será la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, del Sector Pesquería del Ministerio de la Producción.

<sup>7</sup> **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 003-2013-OEFA-CD - Precisan competencia del OEFA en el Sector Pesquería**

**Artículo 1.- Competencia del OEFA en el Sector Pesquería**

Declarar que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA es competente en el Sector Pesquería para:

a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas ambientales, los instrumentos de gestión ambiental y los mandatos o disposiciones que emita para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala y, en su caso, imponer las sanciones y medidas administrativas que correspondan.

b) Evaluar, calificar y tramitar las denuncias referidas al incumplimiento de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental de las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.







PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APROBADOS**

- Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) calificación favorable con el Oficio N° 588-95-PE/DIREMA de fecha 10 de agosto de 1995. Asimismo el informe N° 087-95-PE/DIREMA-PP, de fecha 26 de julio de 1995. Instrumento que adicionalmente cuenta con un Formulario Complementario del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la actividad de harina y aceite de pescado.
- Plan Ambiental Complementario Pesquero (PACPE) aprobado con Resolución Directoral N° 011-2010-PRODUCE/DIGAAP del 04 de febrero de 2010.

**VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS**

COORDENADAS UTM – WGS 84		FECHA	REFERENCIAS DE LA LOCALIZACIÓN
Este	Norte		
0767435	8992082	28/10/2013	Bomba Moyno N° 1
0767450	8992052	28/10/2013	Bomba NEZTCH N° 1
0767618	8992181	28/10/2013	Bambas de agua de Mar
0767623	8992234	28/10/2013	Poza de recepción de agua de bombeo
0767708	8992243	28/10/2013	Punto de Monitoreo de Planta Evaporadora de Agua de Cola
0767679	8992231	28/10/2013	Trommel
0767660	8992253	28/10/2013	Poza de concreto - Ecuilizador
0767627	8992259	28/10/2013	Tubos de dilución (4)
0767666	8992253	28/10/2013	Filtro rotativo del Coagulador de Sanguaza
0766784	8992256	28/10/2013	Tanque Coagulador
0767677	8992249	28/10/2013	Poza colectora de Sanguaza
0767696	8992224	28/10/2013	Tanque de Neutralización de Planta Evaporadora de Agua de Cola
0767668	8992245	28/10/2013	Equipo Filtrador - Cilindro Rotativo
0767729	8992192	28/10/2013	Planta de Tratamiento Biológico
0767715	8992268	28/10/2013	Secadores Rotadiscos
0767706	8992279	28/10/2013	Secadores Rotatubos
0767722	8992304	28/10/2013	Molinos Hermetizados
0767764	8992328	28/10/2013	Punto Monitoreo Ciclones Abiertos - Zona de ensaque
0767763	8992329	28/10/2013	Punto Monitoreo Ciclones Abiertos - Zona de ensaque
0767747	8992320	28/10/2013	Tolvin de Adición de Antioxidante
0767766	8992328	28/10/2013	Sala de Ensaque
0767741	8992251	28/10/2013	Laboratorio
0767708	8992205	28/10/2013	Almacén de Residuos Sólidos Peligrosos
0767705	8992203	28/10/2013	Almacén de Residuos Sólidos No Peligrosos
0767625	8992255	28/10/2013	Punto de Monitoreo de Efluentes

Fuente.- Supervisión ambiental regular EIP CORPORACION PESQUERA 1313 S.A., 28 de Octubre de 2013.



c) Elaborar el informe correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 149 de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en lo relacionado a actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

## VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LAS AREAS O INSTALACIONES VERIFICADAS

### 1. Plan Ambiental Complementario Pesquero PACPE

#### Tratamiento de efluentes.

##### Tratamiento primario del agua de bombeo (tamizado):

- Poza de 124 m<sup>3</sup>
- (2) filtros de malla de 3/16" de 400 y 500 m<sup>3</sup> de capacidad, de acero inoxidable.
- Poza de retención de 1000 m<sup>3</sup> (trampa de grasa.).
- Tanque colector de espuma.
- (3) filtros rotativos malla filtrante Johnson con ranura de 0.50 mm.

##### Tratamiento secundario (clarificado):

- Celda de flotación.
- El agua libre de espuma va hacia el emisor.
- La espuma es colectada en un tanque pulmón
- (1) tanque de espuma.

##### Coagulado térmico:

- (2) tanques cónicos de acero inoxidable de 3.5 m<sup>3</sup>.
- Separadoras de sólidos.

##### Separado, centrifugado secundario:

- (2) separadoras de sólidos.
- (1) intercambiador de calor.
- (3) centrifugas verticales.

##### Limpieza de equipos:

- Retención de sólidos en una trampa de sólidos de rejilla.
- Tanque de neutralización para su evacuación a orilla de playa.

##### Análisis de laboratorio:

- Para efectuar el control de calidad de materiales en proceso y productos terminados en laboratorio se determina proteínas, TVN o cloruros, operación auxiliar donde se emplean reactivos ácidos y básicos, así como se lava todo el material de laboratorio utilizado y también los utensilios de muestreo de pescado, arrastrando restos de reactivos o agua de enfriamiento de equipos; sin embargo su volumen es pequeño por lo tanto es irrelevante (menos de 2.0 m<sup>3</sup>/día) para el balance general y tratamiento.

##### Limpieza química:

- Planta de agua de cola, los platos de centrifuga, los tornillos de separadoras, las paredes de limpieza: soda caustica.
- Neutralizados antes de su vertido hasta alcanzar un pH neutro.
- Tanque de 39 m<sup>3</sup>.

##### Servicio de comedor y servicios higiénicos:

- Tratamiento en un pozo séptico con sistema de parcelación para 10 m<sup>3</sup>/día.







### Programas de monitoreo:

- La empresa tiene un programa de Monitoreo mensual en época de producción y bimestral en época de veda del cuerpo marino receptor
- Monitoreo de efluentes de acuerdo a un protocolo establecido para tal fin, y realizado a través de una compañía certificadora con experiencia que acredite los resultados de los diferentes parámetros de calidad de agua obtenidos.

### 2.- Compromisos asumidos para alcanzar los LMP (Según PACPE)

La empresa Corporación Pesquera 1313 S.A., en el Plan Ambiental Complementario Pesquero-PACPE, asume el compromiso de implementar equipos complementarios al sistema de tratamiento de afluentes que les permita alcanzar los Límites Máximos Permisibles establecidos en la columna II de la Tabla N° 01 del Artículo 1° del D.S. N° 010-2008-PRODUCE, según detalle:

- (3) Bombas ecológicas
- (3) Sensores colorimétricos
- (2) Pozas de captación de efluentes
- (2) Tamices rotativos
- (1) Tanque equalizador
- (1) Calibrador DAF Físico
- (3) Tanques de retención
- (2) Equipos Sistema DAF químico
- (1) Separador ambiental
- (1) Planta Tratamiento compacta aeróbica

### 3.- Otros compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental

- Plan de contingencias ante fenómenos naturales y antrópicos.
- Presentación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2013 y Declaración de Manejo de Residuos Sólidos del año 2012.
- Presentación de la documentación necesaria para el desarrollo de las actividades pesqueras (contratos con terceros, facturas, solicitudes, entre otros).
- Reporte de monitoreo ambiental:
  - Ejecución y presentación de monitoreo de efluentes, cuerpo marino receptor, emisiones, calidad de aire y ruido ambiental, respecto a la empresa supervisada.
  - Verificación de los puntos de monitoreo reportados.
- Sistemas para hacer frente a contingencias:
- Equipos contra incendios.
- Capacitaciones en seguridad y salud ocupacional.
- Almacenamiento o manejo de combustibles.
- Implementación de equipos y sistemas complementarios

## VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

### 8.1 Reportes de Monitoreo

- 8.1.1 Presentación de los reportes de monitoreo de efluentes, cuerpo marino receptor, emisiones y calidad de aire y ruido ambiental.



## 8.2 Tratamiento de efluentes

- 8.2.1 **Tratamiento de agua de bombeo.-** Equipos y sistemas de la primera fase y segunda fase; la tercera fase no se encuentra instalada (sistema químico y separador ambiental).
- 8.2.2 **Tratamiento sanguaza.-** Poza de almacenamiento de sanguaza, filtro rotativo de 0.35 mm de abertura de malla, tanque coagulador, intercambiadores de calor verticales, separadores de sólidos, centrifugas.
- 8.2.3 **Tratamiento de agua de limpieza de equipos y planta.-** Canaletas con rejillas horizontales y verticales, trampas de sólidos, poza de almacenamiento, filtro rotativo de 1 mm de abertura de malla, trampa de grasa, neutralización, emisario submarino.
- 8.2.4 **Tratamiento de agua de cola.-** Planta evaporadora de agua de cola de película descendente de tres efectos, torre lavadora de vahos.
- 8.2.5 **Tratamiento de efluentes domésticos.-** Planta compacta de tratamiento biológico.
- 8.2.6 **Tratamiento de efluentes de laboratorio.-** Tratamiento de efluentes domésticos.
- 8.2.7 **Tratamiento de purgas de calderos.-** Colecta mediante tuberías, poza de almacenamiento, neutralización, emisario submarino.
- 8.2.8 Verificación de los puntos de monitoreo de efluentes.

## 8.3 Control de Emisiones

- 8.3.1 Control de emisiones provenientes de los calderos.
- 8.3.2 Control de emisiones del sistema de secado.
- 8.3.3 Control de emisiones proveniente de la Planta Evaporadora de Agua de Cola.
- 8.3.4 Control de emisiones provenientes de los grupos electrógenos.
- 8.3.5 Control de emisiones de material particulado del sistema de secado.
- 8.3.6 Control de emisiones de material particulado proveniente de los molinos.
- 8.3.7 Control de emisiones de material particulado proveniente de la zona de ensaque.
- 8.3.8 Control de emisiones de material particulado proveniente de los calderos.
- 8.3.9 Control de emisiones de material particulado proveniente de los grupos electrógenos.
- 8.3.10 Verificación de los puntos de monitoreo de emisiones y calidad de aire.

## 8.4 Cronograma de inversiones

- 8.4.1 Verificación de sistemas complementarios para alcanzar los Límites Máximos permisibles de Efluentes, establecidos en la Resolución Directoral N° 011-2010-PRODUCE/DIGAAP.
- 8.4.2 Verificación de la implementación de equipos y sistemas correspondiente a la innovación tecnológica, tales como:
  - Secado a vapor mediante la instalación de secadores rotadisk, secadores rotatubos, ciclones herméticos para reducir las emisiones y material particulado al medio ambiente.
  - Plantas evaporadoras de agua de cola de película descendente.
  - Aprovechamiento de los vahos generados en la etapa de secado como fuente de energía en la planta de agua de cola de película descendente.
  - Instalación de una torre lavadora de vahos fugitivos en PAC.
  - Sala de ensaque hermetizada.
  - Calderos provistos de trampa de hollín y deflector de gases.

## 8.5 Planes de Contingencias.

- 8.5.1 Contingencia por rotura de emisor submarino
- 8.5.2 Contingencia por rotura de tubería de petróleo







PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

**8.5.3** Contingencia por rotura de tubería de descarga de materia prima

**8.6 Manejo de Residuos Sólidos**

**8.6.1** Requerimiento de la presentación de la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos 2012 y Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2013, y Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos 2012.

**8.6.2** Verificación de la adecuada segregación, almacenamiento y disposición final de los Residuos Sólidos peligrosos, no peligrosos y domésticos.

**IX. MUESTREO AMBIENTAL**

No se realizó monitoreo ambiental durante la supervisión.

San Isidro, 22 MAYO 2014



**DELIA A. MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

